

# **Aprueban Normas Técnicas sobre la Remisión del Resumen del Empadronamiento Distrital del Programa del Vaso de Leche**

## **RESOLUCION JEFATURAL Nº 217-2006-INEI**

Lima, 18 de julio de 2006

### **CONSIDERANDO:**

Que, el Decreto Legislativo Nº 604, Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Estadística e Informática, establece que el INEI tiene la responsabilidad de normar, planear, dirigir, coordinar y supervisar las actividades estadísticas oficiales del país;

Que, las normas complementarias para la ejecución del Programa del Vaso de Leche, aprobadas por la Ley Nº 27470, disponen en el numeral 7.2 del Artículo 7, que las municipalidades, en coordinación con el Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche, efectuarán el empadronamiento para determinar la población objetivo del Programa e informarán semestralmente al Instituto Nacional de Estadística e Informática;

Que, la Resolución Jefatural Nº 304-2001-INEI, aprobó la “Norma Técnica sobre la Remisión del Resumen del Empadronamiento Distrital de los Beneficiarios del Programa del Vaso de Leche» y el correspondiente formato; sin embargo, éstos han limitado el uso de la tecnología para la transmisión oportuna de la información;

Que, en este sentido es conveniente normar e implementar el uso de un formato electrónico para facilitar a las municipalidades la remisión oportuna del resumen del empadronamiento distrital del Programa del Vaso de Leche, en cumplimiento de la precitada Ley;

En uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 6 del Decreto Legislativo Nº 604 “Ley de Organización y Funcionamiento del Instituto Nacional de Estadística e Informática”.

### **SE RESUELVE:**

Artículo 1.- Aprobar las Normas Técnicas sobre la Remisión del Resumen del Empadronamiento Distrital del Programa del Vaso de Leche, que forman parte de la presente Resolución y que las municipalidades provinciales y distritales, deberán cumplir a partir del primer semestre del presente año, para remitir su información al Instituto Nacional de Estadística e Informática.

Artículo 2.- Aprobar el Formato Electrónico (PVL\_resumen) para la Remisión del Resumen del Empadronamiento Distrital de los Beneficiarios del Programa del Vaso de Leche, el mismo que es de uso obligatorio para las autoridades municipales.

Artículo 3.- Las municipalidades tendrán acceso al Formato Electrónico PVL\_resumen utilizando los mecanismos siguientes:

i. Por correo electrónico.- Las municipalidades podrán solicitar el Formato y la guía de uso al correo electrónico: [pvl\\_resumen@inei.gob.pe](mailto:pvl_resumen@inei.gob.pe), indicando los datos siguientes: nombre del departamento, provincia y distrito; Número del Registro Único del Contribuyente (RUC) de la municipalidad; teléfono y/o fax y nombre de la autoridad o funcionario municipal responsable del Programa.

ii. Por Internet.- Las municipalidades podrán también consultar y descargar el archivo del Formato Electrónico y la guía de uso, de la página web del INEI: [www.inei.gob.pe](http://www.inei.gob.pe).

iii. Formatos impresos.- Las municipalidades que no tengan acceso a servicios de Internet, podrán imprimir sus formularios de acuerdo al diseño del Formato Electrónico PVL\_resumen. (ANEXO 1).

Artículo 4.- Las municipalidades remitirán al INEI su información semestral debidamente diligenciada, utilizando dos medios:

i. Correo electrónico.- Remitir el archivo Excel generado por el Formato Electrónico PVL\_resumen al correo electrónico: [pvl\\_resumen@inei.gob.pe](mailto:pvl_resumen@inei.gob.pe), desde el cual se dará conformidad a la información recepcionada.

ii. Formatos impresos.- Remitir o entregar directamente los formularios con la información diligenciada a las oficinas del INEI más cercana a su distrito.

Artículo 5.- Las municipalidades remitirán su información semestral en los plazos que se establecen:

i. Para el Resumen del Empadronamiento del I Semestre: el último día del mes de julio del año de empadronamiento.

ii. Para el Resumen del Empadronamiento del II Semestre: el último día del mes de enero, del año siguiente.

Artículo 6.- La Dirección Técnica de Demografía e Indicadores Sociales del INEI, se encargará de integrar la base de datos con la información del empadronamiento semestral remitida por las municipalidades del país.

Artículo 7.- Déjese sin efecto, la Resolución Jefatural N° 304-2001-INEI.

Regístrese y comuníquese.

EMILIO FARID MATUK CASTRO

Jefe

Instituto Nacional de Estadística e Informática

## NORMAS TÉCNICAS PARA EL RESUMEN DEL EMPADRONAMIENTO DISTRITAL DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE

### I. FINALIDAD

Normar los procedimientos técnicos para integrar la información semestral que remiten las municipalidades, del Resumen del Empadronamiento Distrital del Programa del Vaso de Leche, y su vinculación con la base de datos que elabora el INEI.

### II. BASE LEGAL

Ley N° 27470, Ley que Establece Normas Complementarias para la Ejecución del Programa del Vaso de Leche.

### III. ÁMBITO Y ALCANCE

i. Están comprendidas todas las municipalidades provinciales y distritales del territorio nacional.

ii. Es también de alcance a los órganos de Estadística de las municipalidades provinciales y distritales, los Comités de Administración del Programa del Vaso de Leche y personal autorizado por la municipalidad y/o el Comité.

#### IV. EMPADRONAMIENTO Y PERÍODO DE EJECUCIÓN

El empadronamiento de la población objetivo del Programa del Vaso de Leche será convocado por la autoridad municipal en coordinación con el Comité de Administración del Programa y se organizará con la participación de los Comités de Base y/o Comités Locales, mediante entrevista directa y llenando las fichas socioeconómicas y/o formatos aprobados por la municipalidad.

El empadronamiento se realizará en el mes de junio (I Semestre) y el Reempadronamiento o actualización del padrón en el mes de diciembre (II Semestre).

#### V. PERÍODO DE REFERENCIA DE LA INFORMACIÓN

El período de referencia para el empadronamiento será:

- i. Para el I Semestre: al 30 de junio del año de empadronamiento.
- ii. Para el II Semestre: al 31 de diciembre del año de empadronamiento.

#### VI. PLAZOS DE REMISIÓN DE LA INFORMACIÓN

Las fechas límite para el envío de la información al INEI son:

i. Para el Resumen del Empadronamiento del I Semestre: el último día del mes de julio del año de empadronamiento.

ii. Para el Resumen del Empadronamiento del II Semestre: el último día del mes de enero del año siguiente.

#### VII. DOCUMENTOS CONEXOS

Los documentos y antecedentes del proceso del empadronamiento como resoluciones, directivas, designaciones, fichas socioeconómicas u otros utilizados para organizar el empadronamiento se archivarán en la municipalidad para las acciones de control correspondientes.

#### VIII. INFORMACIÓN DE SEMESTRES ANTERIORES

La información de semestres anteriores al año 2006 se remitirá en el formato impreso aprobado por Resolución Jefatural N° 304-2001-INEI.

Enlace Web: Resumen del Empadronamiento Distrital del Programa del Vaso de Leche PDF.